"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION Nº 003 -2024 - GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 15 ENE. 2024

Visto el Informe Escalafonario N.º 013-2023-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 19 de diciembre de 2023, donde se procede mediante accionar de oficio, realizar las acciones administrativas para el pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor de la exservidora Alicia Palmira SAUCEDO SHUPINGAHUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 8º numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 – modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante informe escalafonario N.º 013-2023-GRL-GSRAA/18.01.02, del 19 de diciembre del 2023, se procede hacer el pago de Vacaciones no Gozadas del año 2023 y tres (03) meses con catorce (14) días de vacaciones truncas a favor de la exservidora Alicia Palmira SAUCEDO SHUPINGAHUA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS;

Que, la exservidora Alicia Palmira SAUCEDO SHUPINGAHUA, en la condición de contratada a través del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), tiene derecho a Vacaciones no Gozadas del año 2023 por no haber gozado sus vacaciones en el periodo vacacional y Vacaciones Truncas desde el 14-09-2023 al 31-12-2023, por lo que se hace necesario reconocer el pago por el concepto mencionado.

Que, según Informe Escalafonario Nº 013-2023-GRL-GSRAA/18.01.02, la exservidora contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, no hizo uso físico de su derecho vacacional, en los años mencionados. En tal sentido, tiene derecho al abono de su Compensación por Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas.

En mérito a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000001598 y la tramitación del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.° 003 -2024-GRL-GSRAA/18

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 se setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago de Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas a la exservidora Alicia Palmira SAUCEDO SHUPINGAHUA, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS) de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – GESTION DE RECURSOS HUMANOS, que ejecuta la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por el monto de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 65/100 SOLES (S/.1,964.65).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los beneficios en mención, serán abonados por la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo a la Cadena de Gastos 2.3.2.8.15 "Vacaciones Truncas", de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – Gestión de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 002 Alto Amazonas – Yurimaguas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS